

ANEXO 1
Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2025
Estados de gastos
Resumen general por capítulos

<i>Capítulo/Denominación</i>	<i>Importe</i>
1. Gastos de personal	1.145.501.802
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	242.608.432
3. Gastos financieros	134.900.864
4. Transferencias corrientes	3.881.435.998
5. Fondo de contingencia	39.380.000
6. Inversiones reales	176.618.058
7. Transferencias de capital	896.744.489
8. Activos financieros	37.615.220
9. Pasivos financieros	836.559.443
Operaciones corrientes	5.443.827.096
Operaciones de capital	1.947.537.210
Total	7.391.364.306

ANEXO 2
Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2025
Estados de gastos
Resumen general por secciones y capítulos

Cód.	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
	1.145.501.802	242.608.432	134.900.864	3.881.435.998	39.380.000	176.618.058	896.744.489	37.615.220	836.559.443	7.391.364.306
02	12.279.550	2.819.851		1.330.439		1.453.267		6		17.883.113
03	3.966.354	339.713		45.000		41.000				4.392.067
04	962.258	319.881				10.000				1.292.139
05	573.263	165.812		7.000		89.500				835.575
07		1.000								1.000
11	27.684.401	12.400.664		49.633.956		5.334.025	22.834.775			117.887.821
12	15.622.741	5.592.988		38.956.082		3.195.638	32.452.025			95.819.474
13	861.104.988	52.690.158	19.990	432.538.647		10.462.340	44.932.818			1.401.748.941
14	27.611.911	11.556.845		32.726.296		12.431.860	3.788.167			88.115.079
15	10.515.185	3.306.957		16.478.831		16.180.513	4.599.448			51.080.934
17	20.015.562	85.587.735		232.092.866		4.834.731	34.939.883			377.470.777
18	25.034.473	4.004.393		2.271.468.702		1.148.622	53.141.784			2.354.797.974
19	15.236.454	1.825.633		31.920.853		14.443.957	181.180.216			244.607.113
20	18.533.080	9.166.747		41.662.018		31.542.781	26.796.090			127.700.716
25	12.922.749	2.660.451		61.568.626		36.971.955	110.932.064			225.055.845
31		10.522.685		3.887.457		19.743.384	450.000			34.603.526
32				485.987.303			70.348.775			556.336.078
34			134.880.874						836.559.443	1,009,055,531
35					39.380.000					39.380.000
36	59.405.338									59.405.338
37				22.406.238			132.280.257			154.686.495
38				75.095.209		343.918	53.488.469			128.927.596

	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
39	Fondo prevención y gestión de residuos	454.000		2.025.328		134.000	7.221.528			9.891.322
40	Fondo del factor de insularidad	893.915				9.581.485	117.358.190			127.833.590
73	Instituto Balear de la Mujer	1.580.807		3.398.093		247.000				9.483.352
74	Agencia de Salud Pública	4.257.452		32.660		1.147.916				16.475.108
76	Servicio de Empleo de las Illes Balears	15.294.532		76.753.214		3.650.933				119.218.484
77	Instituto de Estadística de las Illes Balears	1.743.630				1.136.749				3.221.000
78	Escuela Balear de Administración Pública	6.035.914		90.000		2.442.484				9.165.389
79	Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral	3.540.329		1.331.180		50.000				4.992.929

ANEXO 3
Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2025
Estado de gastos
Resumen general por programas y capítulos

	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
Total	1.145.501.802	242.608.432	134.900.864	3.881.435.998	39.380.000	176.618.058	896.744.489	37.615.220	836.559.443	7.391.364.306
011A			134.880.874							1.009.055.531
111A	12.279.550	2.819.851		1.330.439		1.453.267		6		17.883.113
111B	3.966.354	339.713		45.000		41.000				4.392.067
111C	962.258	319.881				10.000				1.292.139
111D	573.263	165.812		7.000		89.500				835.575
111F		1.000								1.000
121A	3.239.714	290.000				748.000				4.277.714
121B	8.792.203	4.383.624		1.106.207		538.500				14.820.534
121C	501.624	40.000		25.000						566.624
121G	6.035.914	596.991		90.000		2.442.484				9.165.389
121H	63.245.012	91.476		36.000		487.877				63.860.365
121I	1.331.595	71.500								1.403.095
126B	183.243	82.225								265.468
126E	3.221.490			20.000		288.518				3.530.008
126F		1.473.460		3.887.457		4.102.161	450.000			9.913.078
126H	259.288	40.000				50.000				349.288
126J	446.909	3.000								449.909
126K	515.430	7.500				143.125				666.055
126L		9.049.225				15.641.223				24.690.448
126M		5.303.935				326.035				5.629.970
131A	410.212									410.212
131B	358.315			78.000		782.290				1.218.605
131C		80.000								80.000
131D	121.770	18.000				695.000				834.770
141A	8.918.628	3.581.055		16.484.693		880.000	12.000			29.876.376
141B	1.758.389	25.000								1.783.389
141C	6.003.914	857.440				215.000				7.076.354
141D	444.730	232.062		355.000						1.031.792
141E	1.765.662	178.053		10.533.125		20.000				12.496.840
141F	457.090	615.000				20.000				1.092.090
141G	1.020.583	15.000				757.100				1.792.683
141H	666.718	325.000				762.600				1.754.318
151A	882.143	3.574.067				258.689				4.714.899

	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
151C	539.915	168.000				40.000				747.915
151D	87.903	47.000		157.000		89.194				381.097
151E	1.510.756	252.200				923.400				2.686.356
211A				23.000						23.000
222A	1.297.315	36.500				40.000				1.373.815
222B	179.740	7.000				20.000				206.740
222C	439.160	78.500				205.979	2.450.000			3.173.639
223A	1.314.190	4.139.087		7.928.226		1.389.978	399.650			15.171.131
231A	472.332	132.600		672.162			9.566			1.286.660
231B		30.000		96.000			70.000			196.000
232A	731.390	177.297		6.791.000			1.040.000			8.739.687
313B		22.267.120		985.665		554.079				23.806.864
313C	2.509.543	297.412		14.998.119		235.000	634.402			18.674.476
313D	4.141.053	43.537.404		56.997.973		30.000	3.210.042			107.916.472
313E	1.889.924	4.611.412		54.825.960		488.768	987.525			62.803.589
313F	181.625	167.500								349.125
313G	510.986	5.666.306		4.413.105		2.000.000				12.590.397
313I	588.299	465.627		15.381.500		963.199				17.398.625
313J		563.260		1.383.006		127.635				2.073.901
313K	9.132.323	7.742.734				436.050				17.311.107
313L				900.000			30.702.421			31.602.421
314A				68.271.318						68.271.318
316A	77.191	21.619		4.665.000						4.763.810
322A				12.355.000						12.355.000
322B	838.381	98.800		3.481.663			760.000			5.178.844
322D	21.076.349	17.737.988		76.753.214		3.650.933				119.218.484
322F		36.000		2.845.000						2.881.000
323A	253.228	55.044		2.323.220			1.166.613			3.798.105
323C	1.580.807	4.257.452		3.398.093		247.000				9.483.352
324A	3.540.329	71.420		1.331.180		50.000				4.992.929
411A	7.113.746	2.948.180				1.500.412				11.562.338
411D	348.031	50.790		2.609.326						3.008.147
411E	153.026			2.264.391.488			80.259.061			2.344.803.575
413A	1.273.584	82.868		142.942		354.000				1.853.394
413B	2.553.776	14.515.195		82.435		806.531				17.957.937
413C	7.441.759	679.337				341.385				8.462.481
413D	1.333.172	110.000								1.443.172
413E	903.467	411.029		874.171						2.188.667
413F	948.839	46.026				143.445				1.138.310
413H	434.277	294.000		414.000			638.000			1.780.277
421A	43.546.793	10.373.069	19.990			2.511.572				56.451.424

	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
421B	65.233	177.700		43.000						285.933
421C	1.312.130	11.920.898		645.167						13.878.195
421D	1.085.205	521.000		60.000						1.666.205
421E	81.024	133.000		2.132.000						2.346.024
421F	278.336	30.000		113.400.465			12.168.560			125.877.361
421G	542.052	4.615.150		1.764.310		2.151.372				9.072.884
421H	120.280	20.000								140.280
421I	45.128.033	344.061		126.000						45.598.094
421J		70.500		5.000.000						5.070.500
421K	2.267.177	2.751.974		26.005.880		2.935.979	13.146.709			47.107.719
421L		20.409.467		10.400.000		704.562				31.514.029
422A	766.242.287	1.000.000								767.242.287
422B				218.041.612						218.041.612
423B				48.532.584		1.911.390	24.689.756			75.133.730
431A				218.043			29.875.784			30.093.827
431B	3.844.426	200.000		10.637.049		1.028.547	44.134.521			59.844.543
441A	2.530.796	135.000				292.863				2.958.659
455A	5.959.864	2.325.711		20.144.468		769.595	1.942.626			31.142.264
461A	2.563.113	1.939.422		12.804.404		2.286.043	8.099.983			27.692.965
511B	4.184.310	2.430.451				981.137				7.595.898
521A	565.045					34.929.339	40.073.525			75.567.909
521B	2.374.411			740.000		809.069	2.596.061			6.519.541
521C				27.597.661			50.787.089			78.384.750
521D				21.496.786			335.445			21.832.231
522A	492.332	850.000		16.346.629			3.292.347			20.981.308
522B		30.000								30.000
531A	490.272			3.000		110.000	1.423.590			2.026.862
531B	1.587.617	500.000		132.202		86.661				2.306.480
531C	325.774									325.774
541A	436.438	349.839		9.374.629		247.465	9.685.635			20.094.006
542A	646.166	33.500		2.675.078		9.164.600	4.800.000			17.319.344
551A	3.456.936	101.100		2.678.400			6.226.167			12.462.603
551B		4.000								4.000
551C				38.154.300			3.931.939			42.086.239
561A	2.938.852	134.048				18.987.623	1.307.101			23.367.624
561C	5.496.384	1.822.909				599.000				7.918.293
562A				338.790		343.918	21.695.845			22.378.553
562B				74.756.419			31.792.624			106.549.043
571A	684.935	26.000		1.782.454		629.533	12.277.739			15.400.661
571B				467.500		150.000				617.500
571C				1.481.888		12.093.030	1.692.933			15.267.851

	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
571D	3.791.794			19.862.275			1.645.500			25.299.569
571E		5.778.260				1.451.189				7.229.449
571F				2.214.789		450.095	588.207			3.253.091
571G						3.419.937				3.419.937
571H							4.000.000			4.000.000
571K	56.466	454.000		2.025.328		134.000	7.221.528			9.891.322
572A	856.308	341.572				895.770	55.000			2.148.650
572B						214.888				214.888
572C	1.138.511									1.138.511
581A						8.043.250				8.043.250
591A	1.743.630	340.621				1.136.749				3.221.000
591B				876.087						876.087
593A						1.507.229				1.507.229
711A	10.917.147	3.388.487				960.000				15.265.634
714B	1.463.144			17.535.566		4.195.014	28.869.450			52.063.174
714C	881.189			100.000		601.000				1.582.189
718A	1.479.806					1.417.628				2.897.434
721A	7.406.246	1.024.291		50.006		6.777.699				15.258.242
722A	2.512.058	48.470				696.145				3.256.673
723A		25.000		3.934.230			12.660.000			16.619.230
731A	1.133.149	132.500		1.352.500		5.194.810	147.677.477			155.490.436
751A	5.393.187	1.328.855				80.000				6.802.042
751B				186.000			1.852.301			2.038.301
751C	1.706.577	22.000		5.821.210		80.000	20.557.115			28.186.902
751D				22.406.238			128.280.257			150.686.495
761A	624.574	37.000		4.400.000		50.000	5.900.000			11.011.574
761B	631.723	20.000				100.000				751.723
761C	549.080	36.000		1.720.000		100.000	1.850.000			4.255.080
811A					39.380.000					39.380.000
912A				485.987.303			70.348.775			556.336.078
912B	212.575			1.495.061			16.473.620			18.181.256

ANEXO 4
Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2025
Clasificación por programas

<i>Código</i>	<i>Programa/Denominación</i>	<i>Importe</i>
011A	Amortización y gastos financieros de la deuda pública	1.009.055.531
111A	Actividad legislativa	17.883.113
111B	Control externo y de las administraciones	4.392.067
111C	Asesoramiento consultivo institucional	1.292.139
111D	Asesoramiento en materia social, económica y laboral	835.575
111F	Control de los medios de comunicación audiovisual	1.000
121A	Servicios generales de la Presidencia del Gobierno	4.277.714
121B	Dirección y servicios generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	14.820.534
121C	Coordinación de programas de gobierno	566.624
121G	Formación y selección del personal	9.165.389
121H	Gestión de recursos humanos	63.860.365
121I	Salud y prevención de riesgos laborales en la Administración	1.403.095
126B	Publicaciones y Boletín Oficial de las Illes Balears	265.468
126E	Servicios de la Abogacía y coordinación de los servicios jurídicos	3.530.008
126F	Servicios comunes generales	9.913.078
126H	Asesoramiento, estudio, investigación y difusión normativa	349.288
126J	Gestión de la Central de Contratación	449.909
126K	Gestión de la Junta Consultiva de Contratación	666.055
126L	Servicios comunes tecnológicos	24.690.448
126M	Contratación centralizada	5.629.970
131A	Relaciones con el Parlamento	410.212
131B	Relaciones y cooperación con otras administraciones públicas y entes públicos y privados	1.218.605
131C	Fomento de la participación de centros y casas regionales en las Illes Balears	80.000
131D	Políticas de memoria	834.770
141A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación	29.876.376
141B	Planificación presupuestaria y financiación	1.783.389
141C	Gestión contable y control interno	7.076.354
141D	Planificación y ordenación de la política económica	1.031.792
141E	Gestión de tesorería y política financiera	12.496.840
141F	Organización y gestión del patrimonio de la Comunidad Autónoma	1.092.090
141G	Gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea	1.792.683
141H	Planificación y coordinación de las inversiones estratégicas	1.754.318
151A	Comunicación institucional	4.714.899
151C	Transparencia, buen gobierno, calidad y evaluación	747.915
151D	Participación y voluntariado	381.097
151E	Inmersión digital, atención a la ciudadanía y modernización	2.686.356
211A	Colaboraciones institucionales en materia de justicia	23.000
222A	Seguridad en los edificios administrativos de la CAIB	1.373.815
222B	Actividades clasificadas y espectáculos	206.740
222C	Actuación de policías	3.173.639
223A	Emergencias	15.171.131
231A	Coordinación de la acción exterior del Govern	1.286.660
231B	Fomento y relaciones con comunidades balears radicadas en el exterior	196.000
232A	Cooperación internacional	8.739.687
313B	Atención a la discapacidad	23.806.864
313C	Medidas judiciales y prevención del delito	18.674.476
313D	Atención a la dependencia	107.916.472
313E	Servicios sociales	62.803.589
313F	Protección y defensa de los derechos de los menores	349.125
313G	Familia y unidades de convivencia	12.590.397
313I	Planificación, ordenación y formación sociales	17.398.625
313J	Atención e integración social de la población inmigrante	2.073.901
313K	Dirección y servicios generales de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales	17.311.107
313L	Equipamientos de servicios sociales	31.602.421
314A	Pensiones y prestaciones económicas	68.271.318

<i>Código</i>	<i>Programa/Denominación</i>	<i>Importe</i>
316A	Derechos y diversidad	4.763.810
322A	Empleo e inserción laboral específicos	12.355.000
322B	Gestión de las relaciones laborales	5.178.844
322D	Fomento y gestión del empleo a las Illes Balears	119.218.484
322F	Autoempleo y economía social	2.881.000
323A	Protección y fomento de la integración y de la participación social de la juventud	3.798.105
323C	Políticas públicas de igualdad	9.483.352
324A	Salud y prevención de riesgos laborales	4.992.929
411A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Salud	11.562.338
411D	Planificación, evaluación y cartera de servicios	3.008.147
411E	Financiación sanitaria	2.344.803.575
413A	Acreditación, docencia e investigación en salud	1.853.394
413B	Prevención de la enfermedad y promoción y vigilancia en salud pública	17.957.937
413C	Protección de la salud	8.462.481
413D	Coordinación de centros insulares	1.443.172
413E	Plan autonómico de adicciones	2.188.667
413F	Planificación, control y gestión del medicamento y de los servicios farmacéuticos	1.138.310
413H	Promoción y prevención de la salud mental	1.780.277
421A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Educación y Universidades	56.451.424
421B	Ordenación general del sistema educativo	285.933
421C	Planificación educativa y régimen de funcionamiento de centros escolares	13.878.195
421D	Formación del profesorado	1.666.205
421E	Lenguas extranjeras y proyectos internacionales	2.346.024
421F	Política y actuaciones en materia universitaria	125.877.361
421G	Formación profesional y aprendizaje permanente	9.072.884
421H	Inspección educativa	140.280
421I	Administración y servicios de apoyo a la enseñanza	45.598.094
421J	Enseñanzas artísticas superiores	5.070.500
421K	Innovación y comunidad educativa	47.107.719
421L	Servicios complementarios a la enseñanza	31.514.029
422A	Educación pública	767.242.287
422B	Educación concertada	218.041.612
423B	Otros servicios a la enseñanza	75.133.730
431A	Gestión y fomento de la vivienda social	30.093.827
431B	Arquitectura, vivienda y protección del patrimonio	59.844.543
441A	Protección y defensa del consumidor	2.958.659
455A	Promoción y servicios de cultura	31.142.264
461A	Promoción y fomento del deporte	27.692.965
511B	Dirección y servicios generales de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad	7.595.898
521A	Infraestructuras básicas	75.567.909
521B	Ordenación e inspección del transporte terrestre	6.519.541
521C	Transporte ferroviario	78.384.750
521D	Transporte por carretera	21.832.231
522A	Puertos y transporte marítimo	20.981.308
522B	Aeropuertos y transporte aéreo	30.000
531A	Ordenación del territorio y urbanismo	2.026.862
531B	Ordenación de la costa y del litoral	2.306.480
531C	Desarrollo, simplificación y agilización urbanística	325.774
541A	Investigación y desarrollo	20.094.006
542A	Innovación	17.319.344
551A	Ordenación, regulación y desarrollo de las telecomunicaciones	12.462.603
551B	Gestión de los sistemas y las tecnologías de la información	4.000
551C	Medios de comunicación social	42.086.239
561A	Dominio público hidráulico: protección y control. Directiva marco del agua	23.367.624
561C	Dirección y servicios generales de la C. del Mar y del Ciclo del Agua	7.918.293
562A	Abastecimiento de agua	22.378.553
562B	Saneamiento y depuración de aguas	106.549.043
571A	Gestión de residuos	15.400.661
571B	Educación ambiental	617.500
571C	Gestión de espacios naturales	15.267.851

<i>Código</i>	<i>Programa/Denominación</i>	<i>Importe</i>
571D	Conservación y mejora del medio natural	25.299.569
571E	Planificación forestal	7.229.449
571F	Especies silvestres	3.253.091
571G	Sanidad forestal	3.419.937
571H	Impulso del turismo sostenible - proyectos medioambientales	4.000.000
571K	Fondo de prevención y gestión de residuos	9.891.322
572A	Seguimiento y control del cambio climático, calidad del aire y contaminación atmosférica	2.148.650
572B	Calidad ambiental y sostenibilidad	214.888
572C	Protección ambiental	1.138.511
581A	Infraestructuras de regadío	8.043.250
591A	Estadística	3.221.000
591B	Cartografía	876.087
593A	Mitigación de los efectos climáticos sobre el medio físico y económico	1.507.229
711A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural	15.265.634
714B	Fomento del sector agrario	52.063.174
714C	Políticas alimentarias	1.582.189
718A	Recursos marinos y ordenación del sector pesquero	2.897.434
721A	Dirección y servicios generales de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía	15.258.242
722A	Regulación y normativa industrial	3.256.673
723A	Promoción industrial	16.619.230
731A	Fomento de la utilización de energías renovables y del ahorro energético	155.490.436
751A	Dirección y servicios generales C. Turismo, Cultura y Deportes	6.802.042
751B	Promoción turística	2.038.301
751C	Ordenación del sector y redefinición del modelo turístico	28.186.902
751D	Impulso del turismo sostenible - proyectos turísticos	150.686.495
761A	Ordenación y promoción comercial	11.011.574
761B	Gestión en materia de juego	751.723
761C	Promoción empresarial y economía circular	4.255.080
811A	Fondo de contingencia	39.380.000
912A	Apoyo financiero a los consejos insulares	556.336.078
912B	Apoyo financiero a ayuntamientos y otros entes locales	18.181.256
		7.391.364.306

ANEXO 5
Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2025
Estado de ingresos
Resumen general por capítulos

<i>Capítulo/Denominación</i>	<i>Importe</i>
1. Impuestos directos	2.698.601.091
2. Impuestos indirectos	3.239.967.560
3. Tasas y otros ingresos	52.522.484
4. Transferencias corrientes	-425.641.106
5. Ingresos patrimoniales	13.033.713
6. Enajenación de inversiones reales	0
7. Transferencias de capital	166.347.994
8. Activos financieros	431.437.041
9. Pasivos financieros	1.215.095.529
Operaciones corrientes	5.578.483.742
Operaciones de capital	1.812.880.564
Total	7.391.364.306

ANEXO 6
Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2025
Estado de ingresos
Resumen por capítulo, artículo y concepto

Total Presupuesto	7.391.364.306
1 Impuestos directos	2.698.601.091
10 Impuesto sobre la renta	2.561.975.920
100 Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2.561.975.920
11 Sobre el capital	136.625.171
110 Impuesto general sobre sucesiones y donaciones	65.421.718
111 Impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas	61.125.903
112 Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito	10.077.550
2 Impuestos indirectos	3.239.967.560
20 Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos	846.172.277
200 Sobre transmisiones "inter vivos"	655.586.085
201 Sobre actos jurídicos documentados	190.586.192
21 Impuestos sobre el valor añadido	1.643.773.640
210 Impuestos sobre el valor añadido	1.643.773.640
22 Sobre consumos específicos	479.516.938
220 Impuestos especiales	479.516.938
28 Otros impuestos indirectos	270.504.705
281 Impuesto sobre estancias turísticas y turismo sostenible	148.073.430
283 Canon de saneamiento de aguas	112.539.953
284 Imp. residuos en vertederos, incineración y co-incineración	9.891.322
3 Tasas, prestación de servicios y otros ingresos	52.522.484
30 Tasas	42.933.903
300 Tasas de juego	35.314.540
303 Tasas académicas, derechos matrícula, expedición de títulos	3.057.970
309 Otras tasas	4.561.393
32 Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios	301.700
329 Otros ingresos derivados de la prestación de servicios	301.700
33 Venta de bienes	60.600
330 Venta de publicaciones propias	45.000
332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	1.100
333 Venta de medicamentos	12.500
339 Venta de otros bienes	2.000
39 Otros ingresos	9.226.281
391 Recargos y multas	8.962.296
399 Ingresos diversos	263.985
4 Transferencias corrientes	-425.641.106
40 De la Administración del Estado	-431.024.911
400 De la Administración General del Estado	-577.910.232
401 De organismos autónomos estatales	64.331.846

402 De la Seguridad Social	82.448.475
404 De sociedades mercantiles estatales	105.000
46 De corporaciones locales	75.000
460 De ayuntamientos	75.000
49 Del exterior	5.308.805
490 Del Fondo Social Europeo	5.236.345
492 Otras transferencias de la Unión Europea	72.460
5 Ingresos patrimoniales	13.033.713
51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos	1.253.545
514 A empresas públicas y otros entes públicos CAIB	1.244.352
517 A empresas privadas	9.193
52 Intereses de depósitos	10.000.000
520 Intereses de cuentas bancarias	10.000.000
54 Rentas de bienes inmuebles	1.500.000
540 Alquileres y productos de inmuebles	1.500.000
55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	104.310
550 Productos de concesiones administrativas	1.000
559 Otras concesiones y aprovechamientos	103.310
59 Otros ingresos patrimoniales	175.858
599 Otros ingresos patrimoniales	175.858
7 Transferencias de capital	166.347.994
70 De la Administración del Estado	147.216.791
700 De la Administración General del Estado	147.216.791
79 Del exterior	19.131.203
790 Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	19.131.203
8 Activos financieros	431.437.041
82 Reintegros de préstamos concedidos al sector público	21.963.244
821 A largo plazo	21.963.244
83 Reintegr. préstamos concedidos fuera del sector público	88.496
831 A largo plazo	88.496
87 Remanentes de tesorería	409.385.301
870 Remanentes de tesorería	409.385.301
9 Pasivos financieros	1.215.095.529
91 Préstamos recibidos en moneda nacional	1.215.095.529
911 A largo plazo de entes del sector público	1.215.095.529

ANEXO 7
Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2025
Estado de ingresos
Resumen general por secciones y capítulos

	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
Total	2.698.601.091	3.239.967.560	52.522.484	-425.641.106	13.033.713		166.347.994	431.437.041	1.215.095.529	7.391.364.306
11 C. de Presidencia y Administraciones Públicas			581.413	72.460	1.500.000					2.153.873
12 C. de Turismo, Cultura i Deportes			488.800	300.000				21.279.777		22.068.577
13 C. de Educación y Universidades			2.472.300	69.540	103.310			35.129.089		37.774.239
14 C. de Economía, Hacienda e Innovación							1.008.000	6.383.755		7.391.755
15 C. del Mar y del Ciclo del Agua			1.066.000		1.000			6.949.826		8.016.826
17 C. de Familias y Asuntos Sociales			74.000	56.522.364				8.330.141		64.926.505
18 C. de Salud			2.310.900	48.102.094			638.000	33.664		51.084.658
19 C. de Empresa, Empleo y Energía			2.609.000	97.820				159.102.069		161.808.889
20 C. de Agricultura, Pesca y Medio Natural			516.662	1.400.975				13.452.350		15.369.987
25 C. de Vivienda, Territorio y Movilidad			4.646.468	8.904.000			17.737.201	28.737.550		60.025.219
31 Servicios comunes	2.698.601.091	3.239.967.560	35.239.540	633.460.385-	10.175.858		146.964.793	118.785.250	1.215.095.529	5.616.273.707
34 Deuda pública					1.253.545			22.051.740		1.238.400.814
38 Fondo de financiación del ciclo del agua								10.721.872		10.721.872
73 Instituto Balear de la Mujer				6.573.000						6.573.000
74 Agencia de Salud Pública			2.397.330	27.000				467.721		2.892.051
76 Servicio de Empleo de las Illes Balears			10.000	83.531.246				12.237		83.553.483
77 Instituto de Estadística de las Illes Balears				105.000						105.000
78 Escuela Balear de Administración Pública			110.070	1.532.600						1.642.670
79 Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral			1	581.180						581.181

ANEXO 8
Presupuestos de las entidades públicas empresariales para 2025

Estado de gastos	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
11.E01 Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears	24.000.000	20.351.008	491.667			500.000			440.395	45.783.070
12.E02 Agencia Estrategia Turística de las Illes Balears	3.343.116	386.000	10.750	16.133.183		20.174.729	210.754.915			250.802.693
15.E03 Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental	4.071.274	82.390.662	530.000			36.899.708			5.716.667	129.608.311
20.E04 Instituto Balear de la Naturaleza	20.420.284	2.047.279				4.831.953				27.299.516
25.E05 Instituto Balear de la Vivienda	3.229.593	21.362.008	1.737.233			58.841.282		9.100.000	11.780.911	106.051.027
25.E06 Servicios Ferroviarios de Mallorca	13.783.160	22.012.663	3.257.718			32.263.550			23.365.609	94.682.700
19.E07 Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears	2.346.705	2.121.230		938.000		2.323.500				7.729.435
13.E08 Instituto Balear Infraestructuras y Servicios Educativos	3.700.731	873.333	141.465			36.390.079			3.468.750	44.574.358
20.E10 Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears	9.280.684	1.615.470		3.592.350		1.429.000	93.075.755			108.993.259
15.E11 Puertos de las Illes Balears	8.603.611	12.266.651	705.846			15.107.031				36.683.139
17.E17 Instituto Balear de la Juventud	1.934.128	753.294				1.155.613				3.843.035
20.E18 Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears	4.376.462	1.923.299		882.000		7.190.009				14.371.770
25.E19 Instituto Cartográfico y Geográfico de las Illes Balears	1.069.280	232.000				353.000				1.654.280
14.E20 Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears	953.249	4.346.514				9.245.961				14.545.724
12.E21 Instituto de Estudios Balearicos	2.725.208	1.208.717		5.249.601		483.039	666.000			10.332.565
60.E22 Gestión Sanitaria y Asistencial de las Illes Balears	32.530.391	9.212.698				75.000				41.818.089
12.E23 Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears	617.076	402.506		1.725.000		20.000	421.920			3.186.502
19.E24 Instituto Balear de la Energía	1.085.125	2.441.375				22.369.000				25.895.500
11.E25 Gestión de Emergencias IB	5.690.599	2.191.955				2.137.046				10.019.600
Total	143.760.676	188.138.662	6.874.679	28.520.134	0	251.789.500	304.918.590	9.100.000	44.772.332	977.874.573

Estado de ingresos										
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
11.E01 Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears			1.350.000	38.154.300			500.000	5.778.770		45.783.070
12.E02 Agencia Estrategia Turística de las Illes Balears			135.000	25.336.786	10.750		139.635.879	85.684.278		250.802.693
15.E03 Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental			43.533.020	43.374.269			42.616.375	84.647		129.608.311
20.E04 Instituto Balear de la Naturaleza			500.000	21.549.759			2.581.953	2.667.804		27.299.516
25.E05 Instituto Balear de la Vivienda			2.631.019	1.974.261	15.462.027		62.904.646	10.055.387	13.023.687	106.051.027
25.E06 Servicios Ferroviarios de Mallorca			7.609.146	29.109.395	650.000		36.598.255	11.124.376	9.591.528	94.682.700
19.E07 Agencia de Desarrollo Regional de las Illes Balears			1.300.000	3.552.230				2.877.205		7.729.435
13.E08 Instituto Balear Infraestructuras y Servicios Educativos				4.715.529			20.796.370	19.062.459		44.574.358
20.E10 Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears				11.000.000			73.164.239	24.829.020		108.993.259
15.E11 Puertos de las Illes Balears			26.500.000	1.805.846	200.000		1.727.031	6.450.262		36.683.139
17.E17 Instituto Balear de la Juventud			434.150	2.097.720			1.155.613	155.552		3.843.035
20.E18 Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears			646.195	6.535.566			7.190.009			14.371.770
25.E19 Instituto Cartográfico y Geográfico de las Illes Balears			30.000	876.087				748.193		1.654.280
14.E20 Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears			532.903	2.363.400			6.226.167	5.423.254		14.545.724
12.E21 Instituto de Estudios Balearicos			160.000	8.898.526			924.039	350.000		10.332.565
60.E22 Gestión Sanitaria y Asistencial de las Illes Balears			2.300.000	39.443.089			75.000			41.818.089
12.E23 Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears				1.935.409			441.920	809.173		3.186.502
19.E24 Instituto Balear de la Energía			458.000	1.443.500			4.337.000	19.657.000		25.895.500
11.E25 Gestión de Emergencias IB				7.031.910			399.650	2.588.040		10.019.600
Total	0	0	88.119.433	251.197.582	16.322.777	0	401.274.146	198.345.420	22.615.215	977.874.573

ANEXO 9
Presupuestos de las fundaciones para 2025

Estado de gastos	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
12.F01 Fundación para el Deporte Balear	4.278.616	1.338.055	255.184			4.616.729			3.291.912	13.780.496
13.F02 Fundación Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas	4.326.000	876.931				165.039				5.367.970
17.F03 Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel	10.629.392	4.418.574	3.380	46.584		900.000			84.402	16.082.332
12.F09 Fundación Robert Graves	73.500	117.500				25.000				216.000
18.F12 Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears	5.688.523	6.260.720				951.000				12.900.243
18.F14 Fundación Instituto Investigación Sanitaria IB	7.175.060	4.667.248	30.000	102.000		1.025.655				12.999.963
17.F15 Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia	38.132.911	6.422.982		1.772.986		5.768.394				52.097.273
14.F22 Fundación Balear de Innovación y Tecnología	11.727.410	4.043.484		6.100		6.927.000				22.703.994
12.F23 Fundación Orquesta Sinfónica Illes Balears	5.755.275	1.441.261		20.000		3.159.174				10.375.710
11.F24 Fundación Illes Balears Europa	902.094	193.053				25.000				1.120.147
Total	88.688.781	29.779.808	288.564	1.947.670	0	23.562.991	0	0	3.376.314	147.644.128

Estado de ingresos										
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
12.F01 Fundación para el Deporte Balear			184.794	5.023.941	214.000		6.527.809	1.829.952		13.780.496
13.F02 Fundación Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas			349.970	5.000.000	18.000					5.367.970
17.F03 Fundación Instituto Socioeducativo s'Estel				14.990.119			634.402	457.811		16.082.332
12.F09 Fundación Robert Graves			36.000	180.000						216.000
18.F12 Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears			11.158.860	52.910				1.688.473		12.900.243
18.F14 Fundación Instituto Investigación Sanitaria IB			3.642.105	6.989.163	150.000		867.355	1.351.340		12.999.963
17.F15 Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia			8.867.276	36.546.439			1.630.042	5.053.516		52.097.273
14.F22 Fundación Balear de Innovación y Tecnología			12.912.595	1.034.192	674.000		4.800.000	3.283.207		22.703.994
12.F23 Fundación Orquesta Sinfónica Illes Balears			637.829	6.333.446			3.159.174	245.261		10.375.710
11.F24 Fundación Illes Balears Europa			450.185	452.162			9.566	208.234		1.120.147
Total	0	0	38.239.614	76.602.372	1.056.000	0	17.628.348	14.117.794	0	147.644.128

ANEXO 10
Presupuestos de los consorcios para 2025

Estado de gastos										
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
12.C02 Escuela de Hostelería	3.672.944	1.995.707				5.981.698				11.650.349
20.C09 Consorcio Recuperación de la Fauna de las Illes Balears		2.091.503				73.350				2.164.853
25.C11 Consorcio de Transportes de Mallorca	631.188	75.625.163				770.445				77.026.796
25.C13 Consorcio Infraestructuras ELM Palmanyola		3.000				12.000				15.000
17.C14 Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales IB	516.660	233.338	158.017			34.721.253			92.176	35.721.444
Total	4.820.792	79.948.711	158.017	0	0	41.558.746	0	0	92.176	126.578.442

Estado de ingresos										
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
12.C02 Escuela de Hostelería			858.295	3.371.661	201.542		4.288.557	2.930.294		11.650.349
20.C09 Consorcio Recuperación de la Fauna de las Illes Balears			450	2.091.053			73.350			2.164.853
25.C11 Consorcio de Transportes de Mallorca			45.338.599	23.651.598			335.445	7.701.154		77.026.796
25.C13 Consorcio Infraestructuras ELM Palmanyola				3.000			12.000			15.000
17.C14 Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales IB				908.015			17.484.688	17.328.741		35.721.444
Total	0	0	46.197.344	30.025.327	201.542	0	22.194.040	27.960.189	0	126.578.442

ANEXO 11
Presupuestos generales del Servicio de Salud de las Illes Balears para 2025
Estado de gastos
Resumen general por capítulos

<i>Capítulo/Denominación</i>	<i>Importe</i>
1. Gastos de personal	1.196.282.502
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	727.629.701
3. Gastos financieros	6.177.343
4. Transferencias corrientes	368.252.665
6. Inversiones reales	96.097.374
7. Transferencias de capital	325.000
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	32.086.210
Operaciones corrientes	2.298.342.211
Operaciones de capital	128.508.584
Total	2.426.850.795

ANEXO 12
Presupuestos generales del Servicio de Salud de las Illes Balears para 2025
Estado de gastos

Resumen general por centros gestores y capítulos		Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
Total		1.196.282.502	727.629.701	6.177.343	368.252.665	96.097.374	325.000		32.086.210	2.426.850.795
600	Servicios centrales	87.922.458	276.224.457	6.177.342	368.252.665	88.602.874	325.000		32.086.210	859.591.006
601	Hospital Son Espases	334.146.927	33.957.400			2.225.000				370.329.327
602	Área de salud de Menorca	86.907.273	9.288.250			750.000				96.945.523
603	Área de salud de Eivissa y Formentera	135.431.166	12.232.635			750.000				148.413.801
604	Atención primaria de Mallorca	201.259.680	12.890.740			1.050.000				215.200.420
605	Hospital de Formentera	7.719.139	959.150			80.000				8.758.289
606	Hospital Son Llàtzer	159.810.958	27.308.100			950.000				188.069.058
607	Hospital de Manacor	86.171.973	11.367.200			815.000				98.354.173
608	Hospital comarcal de Inca	69.826.421	10.358.900	1		704.500				80.889.822
609	Gerencia del 061	27.086.507	4.537.968			170.000				31.794.475
60C	Central de compras - servicios centrales		6.121.388							6.121.388
60D	Central de compras - H. Son Espases		153.450.281							153.450.281
60E	Central de compras - Área Ibiza		33.808.192							33.808.192
60F	Central de compras - H. Formentera		120.306							120.306
60G	Central de compras - GAP Mallorca		87.181							87.181
60I	Central de compras - H. Inca		17.684.019							17.684.019
60L	Central de compras - H. Son Llàtzer		61.901.220							61.901.220
60M	Central de compras - Área Menorca		25.166.036							25.166.036
60N	Central de compras - H. Manacor		29.925.680							29.925.680
60U	Central de compras - 061		240.598							240.598

Resumen general por programas y capítulos		Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
Total		1.196.282.502	727.629.701	6.177.343	368.252.665	96.097.374	325.000		32.086.210	2.426.850.795
411B	Administración y servicios generales	87.137.763	34.033.985	6.057.553	89.856	3.452.000				162.857.367
411C	Formación e investigación personal sanitario	49.331.646	7.200							49.338.846
412A	Atención primaria de salud	278.463.027	19.038.808		357.330.555	9.000.515	75.000			663.907.905
412B	Atención especializada	780.520.488	319.566.622	119.790	10.832.254	40.453.147	250.000			1.151.742.301
412C	Asistencia sociosanitaria y salud mental	829.578	5.900.000			41.691.712				48.421.290
412D	Otras asistencias sanitarias		349.083.086			1.500.000				350.583.086

ANEXO 13
Presupuestos generales del Servicio de Salud de las Illes Balears para 2025
Estado de ingresos
Resumen general por capítulos

<i>Capítulo/Denominación</i>	<i>Importe</i>
1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	29.925.514
4. Transferencias corrientes	2.268.177.697
5. Ingresos patrimoniales	239.000
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	80.897.061
8. Activos financieros	47.611.523
9. Pasivos financieros	
Operaciones corrientes	2.298.342.211
Operaciones de capital	128.508.584
Total	2.426.850.795

ANEXO 14
Presupuestos generales del Servicio de Salud de las Illes Balears para 2025
Estado de ingresos
Resumen por capítulo, artículo y concepto

<i>Capítulo, artículo y concepto</i>	<i>Importe</i>
3 Tasas y otros ingresos	29.925.514
30 Tasas	70.000
303 Tasas académicas, derechos de matrícula, exp. de títulos, etc.	70.000
31 Precios públicos	26.675.214
319 Otros precios públicos	26.675.214
32 Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios	550.000
327 De la prestación de servicios de asistencia sanitaria	550.000
33 Venta de bienes	13.000
333 Venta de medicamentos	13.000
39 Otros ingresos	2.617.300
391 Recargos y multas	41.000
399 Otros ingresos diversos	2.576.300
4 Transferencias corrientes	2.268.177.697
45 De comunidades autónomas	2.268.177.697
450 De la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	2.268.177.697
5 Ingresos patrimoniales	239.000
55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	239.000
550 Productos de concesiones administrativas	239.000
7 Transferencias de capital	80.897.061
75 De comunidades autónomas	80.897.061
750 De la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	80.897.061
8 Activos financieros	47.611.523
87 Remanentes de tesorería	47.611.523
870 Remanentes de tesorería	47.611.523
Total	2.426.850.795

ANEXO 16
Presupuestos generales de la Agencia Tributaria de las Illes Balears para 2025
Estado de gastos
Resumen general por capítulos

<i>Capítulo/Denominación</i>	<i>Importe</i>
1. Gastos de personal	9.801.634
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	4.830.638
3. Gastos financieros	1.852.421
4. Transferencias corrientes	
6. Inversiones reales	12.000
7. Transferencias de capital	
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	
Operaciones corrientes	16.484.693
Operaciones de capital	12.000
Total	16.496.693

ANEXO 17
Presupuestos generales de la Agencia Tributaria de las Illes Balears para 2025
Estado de ingresos
Resumen general por capítulos

<i>Capítulo/Denominación</i>	<i>Importe</i>
1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	16.484.693
5. Ingresos patrimoniales	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	12.000
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	
Operaciones corrientes	16.484.693
Operaciones de capital	12.000
Total	16.496.693

ANEXO 18
Presupuestos generales de la Agencia Tributaria de las Illes Balears para 2025
Estado de ingresos
Resumen por capítulo, artículo y concepto

<i>Capítulo, artículo y concepto</i>	<i>Importe</i>
4 Transferencias corrientes	16.484.693
45 De comunidades autónomas	16.484.693
450 De la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	16.484.693
7 Transferencias de capital	12.000
75 De comunidades autónomas	12.000
750 De la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	12.000
Total	16.496.693

ANEXO 19

Importe estimado de los beneficios fiscales del ejercicio presupuestario de 2025

1. Marco legal y concepto de beneficio fiscal

La manifestación de los beneficios fiscales es una exigencia de la Unión Europea, tanto para los estados como para las comunidades autónomas. La Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DOUE de 23 de noviembre), establece en su artículo 14.2 que «los Estados miembros publicarán información detallada sobre la incidencia de los beneficios fiscales en los ingresos».

El concepto de beneficio fiscal ya se menciona en el artículo 134.2 de la Constitución española que, a tal efecto, dispone: «Los Presupuestos Generales del Estado tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado». En igual sentido se pronuncia el artículo 33.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE n.º 284, de 27 de noviembre). Habitualmente esta memoria forma parte del informe económico-financiero que acompaña al proyecto de la ley de presupuestos.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (según la redacción dada por la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria), dispone en su artículo 21.1 que:

Los presupuestos de las Comunidades Autónomas tendrán carácter anual e igual período que los del Estado, atenderán al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades integrantes de la misma, y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a tributos atribuidos a las referidas Comunidades.

En el ámbito autonómico, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears dispone que debe adjuntarse al anteproyecto de la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma una estimación del importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos estatales cedidos y a los impuestos propios detallado por figuras tributarias.

Ahora bien, no existe una definición precisa de beneficio fiscal en la normativa tributaria ni en la literatura especializada. Sin embargo, en la práctica se conviene que un componente del tributo constituye un incentivo fiscal cuando se trate de una exención, de una reducción de los rendimientos, de la base imponible o de la base liquidable, de un tipo reducido de gravamen, de una bonificación o deducción de la cuota impositiva, o de una devolución de la cuota distinta de la motivada por retenciones o pagos a cuenta efectuados con anterioridad a la liquidación del tributo, con independencia de la finalidad que persiga y de la amplitud del colectivo de contribuyentes o del sector económico al que se dirija.

Entonces, podemos definir el presupuesto de beneficios fiscales (PBF) como la expresión cifrada anual de la estimación de la previsible disminución de la recaudación tributaria de la

Comunidad Autónoma de las Illes Balears como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social. Su valoración se efectúa de acuerdo con el «criterio de caja» o momento en que se produce la merma de ingresos.

2. Beneficios fiscales por tributo

El importe total de los beneficios fiscales con incidencia en el presupuesto del ejercicio de 2025 asciende a 2.117 millones de euros, de acuerdo con los diferentes beneficios fiscales establecidos para cada una de las figuras tributarias a lo largo de los años y vigentes en 2025.

La Comunidad Autónoma obtiene ingresos de tributos cedidos y de tributos propios. Con respecto a los tributos cedidos, los beneficios fiscales a considerar son tanto los fijados en las normas estatales reguladoras de los distintos tributos cedidos afectados como los determinados por la CAIB en el ejercicio de sus competencias normativas sobre tributos cedidos establecidas por la normativa reguladora de la cesión de tributos por el Estado a las comunidades autónomas.

La Ley Orgánica 8/1980 es la norma que fija el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y establece el marco normativo de cesión de tributos. Este marco normativo ha evolucionado y se ha adaptado a los diferentes sistemas de financiación de las comunidades autónomas de régimen común mediante las modificaciones sucesivas de esta Ley Orgánica.

Finalmente, con la finalidad principal de dotar de mayor claridad la normativa autonómica en materia de tributos cedidos por el Estado, se aprueba el Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado.

Para una mayor transparencia y claridad de los beneficios fiscales de los tributos, se separan los impuestos entre directos e indirectos y, posteriormente, se clasifican conforme a qué administración tiene atribuida la competencia normativa de cada uno de ellos.

2.1. Impuestos directos

2.1.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

El Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda han realizado la estimación de los beneficios fiscales en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) que la Administración del Estado propone incorporar en el PBF de las comunidades autónomas. La metodología de cálculo que se ha utilizado para la estimación consiste básicamente en la aplicación de un sistema de microsimulación sobre las bases de datos disponibles que contienen información individualizada de los distintos colectivos de contribuyentes.

A continuación, se diferencian los beneficios fiscales derivados de la normativa autonómica (cuyo importe asciende a unos 42,2 millones de euros) de los beneficios fiscales derivados de la normativa estatal (que ascienden a 302,3 millones de euros):

— Beneficios fiscales derivados de la normativa autonómica

Los beneficios fiscales derivados de la normativa autonómica se calculan a partir de los datos suministrados por la AEAT correspondientes a las declaraciones del IRPF del ejercicio de 2023 y teniendo en cuenta que en el Proyecto de ley de presupuestos generales de la CAIB para el año 2025 no se producen cambios normativos que afecten significativamente a los beneficios fiscales ya existentes, salvo la modificación de ciertos elementos que afectan a las deducciones por arrendamiento de larga duración, y la deducción por ocupación de plazas de difícil cobertura.

Según esa información, se pueden estimar los siguientes costes por tipo de deducción para el 2025:

- a) Deducción por nacimiento: 6 millones de euros.
- b) Deducción por adopción: 0,02 millones de euros.
- c) Deducción por determinadas inversiones en la mejora de la sostenibilidad de la vivienda habitual: 1,8 millones de euros.
- d) Deducción por gastos de adquisición de libros de texto: 6 millones de euros.
- e) Deducción por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros: 0,9 millones de euros.
- f) Deducción por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico y la innovación: 0,03 millones de euros.
- g) Deducción por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativas al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural y deportivo: 0,05 millones de euros.
- h) Deducción autonómica en concepto de inversión en la adquisición de acciones o de participaciones sociales de nuevas entidades o de creación reciente: 0,08 millones de euros.
- i) Deducción por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana: 0,03 millones de euros.
- j) Deducción para los declarantes con discapacidad física, psíquica o sensorial o con descendientes con esa condición: 2,6 millones de euros.
- k) Deducción por el arrendamiento de la vivienda habitual en el territorio de las Illes Balears a favor de determinados colectivos (jóvenes, discapacitados, familias numerosas y familias monoparentales): 9,5 millones de euros.
- l) Deducción por cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual: 2,3 millones de euros.
- m) Deducción por arrendamiento de bienes inmuebles en el territorio de las Illes Balears destinados a vivienda: 0,2 millones de euros.
- n) Deducción por arrendamiento de la vivienda en el territorio de las Illes Balears derivado de residencia por motivos laborales: 0,5 millones de euros.
- o) Deducción por donaciones a entidades del tercer sector: 0,06 millones de euros.

- p) Deducción por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación: 3,6 millones de euros.
- q) Deducción por arrendamiento de larga duración: 1,7 millones de euros.
- r) Deducción por gastos de ascendientes mayores de 65 años: 3,1 millones de euros.
- s) Deducción por fomento de la autoocupación: 2 millones de euros.
- t) Deducción por ocupar plazas de difícil cobertura: 1,7 millones de euros.

De conformidad con lo anterior, la disminución de recaudación por el conjunto de deducciones autonómicas en el IRPF asciende a 42,2 millones de euros.

— Beneficios fiscales derivados de la normativa estatal

Para la estimación de los beneficios fiscales en el IRPF derivados de la normativa estatal, el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la AEAT y la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, siguiendo los criterios empleados en presupuestos y teniendo en cuenta la normativa vigente del IRPF, ha agrupado los elementos del impuesto que generan beneficios fiscales y son susceptibles de cuantificación en cuatro grupos, correspondiendo a cada uno de ellos los siguientes importes en concepto de beneficios fiscales:

- a) Reducciones en la base imponible: 182,1 millones de euros.
- b) Especialidades de las anualidades por alimentos: 4,9 millones de euros.
- c) Deducciones en la cuota: 36,2 millones de euros.
- d) Exenciones: 79,1 millones de euros.

Ello da como resultado un total de 302,3 millones de euros en concepto de beneficios fiscales derivados de la normativa estatal.

En consecuencia, el importe de los beneficios fiscales que afectan al impuesto sobre la renta asciende a unos 344,3 millones de euros.

2.1.2. Impuesto sobre el patrimonio

Al igual que sucede con el IRPF, en el impuesto sobre el patrimonio conviene distinguir entre el importe derivado de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma y los que derivan de la normativa estatal.

Con respecto a la normativa autonómica:

— Por un lado, se mantiene la bonificación autonómica del 90 % de la parte proporcional de la cuota que corresponda a la titularidad de pleno dominio de los bienes de consumo cultural a los que hace referencia el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 23 de marzo, por la que se regula el consumo cultural y el mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico, y se establecen medidas tributarias. Esta medida, según los datos aportados por la AEAT, supondrá para el 2025 una pérdida de recaudación de unos 0,1 millones de euros.

— Por otro lado, se modifica el mínimo exento, elevándolo desde los 700.000 euros hasta los 3.000.000 de euros, estimándose un coste de unos 25 millones de euros.

Lo anterior supone, por tanto, una pérdida de recaudación de unos 25,1 millones de euros.

Para la estimación de los beneficios fiscales en el impuesto sobre el patrimonio derivados de la normativa estatal, el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la AEAT y la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, siguiendo los criterios empleados en presupuestos y teniendo en cuenta la normativa vigente de este impuesto, ha agrupado los elementos del impuesto que generan beneficios fiscales y son susceptibles de cuantificación en cuatro grupos, correspondiendo a cada uno de ellos los siguientes importes en concepto de beneficios fiscales:

- a) Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales: 6,5 millones de euros.
- b) Acciones y participaciones negociadas en mercados organizados: 13,7 millones de euros.
- c) Acciones y participaciones no negociadas en mercados organizados: 374,6 millones de euros.
- d) Vivienda habitual: 13,2 millones de euros.

Por ello, el importe global del beneficio fiscal derivado de los bienes exentos por normativa estatal asciende a 408 millones de euros.

En consecuencia, el importe total de los beneficios fiscales que afectan al impuesto sobre el patrimonio asciende a unos 433,1 millones de euros.

2.1.3. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La aprobación de la Ley 11/2023, de 23 de noviembre, de modificación del Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado, supone, por un lado, la creación de una bonificación del 100 % para las herencias de los grupos I y II y, por otro, la bonificación de un 50 % de la cuota para las de los grupos IIIA y IIIB, bonificación que se reduce a un 25 % si los herederos de estos últimos grupos coinciden con los de los grupos I y II.

Estas bonificaciones dejan sin apenas incidencia las reducciones para los grupos I y II reguladas en el Decreto Legislativo 1/2014 y suponen una gran minoración de las aplicables al grupo III.

Como consecuencia de ello, las únicas reducciones que van a tener cierta aplicación serán las aplicables a los grupos III y IV. De una forma más explícita:

- La reducción por parentesco, de 8.000 euros para el grupo III y de 1.000 euros para el grupo IV, cuyo coste se puede estimar en unos 1,8 millones de euros.
- La reducción por discapacidad, cuyo coste se estima en unos 0,7 millones de euros.

— La reducción por adquisición de vivienda de hasta 180.000 euros cuando el heredero sea un colateral mayor de 65 años que haya convivido un mínimo de dos años con el causante, con un coste de unos 1,1 millones de euros.

— Las reducciones empresariales a favor de colaterales hasta el tercer grado (grupo III) cuando no haya descendientes de los grupos I y II, cuya pérdida de recaudación se puede estimar en 1 millón de euros.

A lo anterior hay que añadir el coste de las bonificaciones para los grupos I, II y III, que se estiman, según datos de la ATIB, en unos 76 millones de euros.

En consecuencia, la cuantía de los beneficios fiscales en este impuesto se estima en unos 80,6 millones de euros.

2.2. Impuestos indirectos

2.2.1. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Para el ejercicio de 2025 no se prevén cambios en la relación de beneficios fiscales en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En consecuencia, según los datos aportados por la ATIB, se pueden establecer los siguientes importes de los distintos beneficios fiscales:

— En transmisiones patrimoniales onerosas:

a) Tipo reducido del 2 % cuando el inmueble adquirido va a constituir la vivienda de un menor de 36 años, y otros colectivos: 11 millones de euros.

b) Tipo reducido del 4 % para la adquisición de vivienda habitual: 14 millones de euros.

c) Tipo reducido del 3,5 % para la adquisición de inmuebles que van a constituir la sede de un domicilio fiscal o centro de trabajo de empresas de nueva creación: 0,2 millones de euros.

d) Tipo reducido del 0,5 % para la adquisición de inmuebles del Parque Balear de Innovación Tecnológica: 0,2 millones de euros.

e) Tipo reducido del 4 % para la adquisición de inmuebles sin renuncia a exención del IVA: 1,6 millones de euros.

f) Tipo reducido del 1 % para la adquisición de bienes muebles inscritos en el Catálogo de Patrimonio Histórico o en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears: 0,1 millones de euros.

g) Tipo reducido del 1 % para la adquisición de bienes muebles imprescindibles para la práctica del deporte: 0,1 millones de euros.

h) Tipo específico del 0 % para la adquisición de ciclomotores y de vehículos clasificados con el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico de vehículos de cero emisiones, y del 2 % para la adquisición de vehículos clasificados con el distintivo ambiental de vehículos ECO: 0,1 millones de euros.

Por lo que se refiere a la bonificación del 100 % por la adquisición de primera vivienda por menores de 30 años, el importe del beneficio fiscal se estima en unos 14 millones de euros.

— En actos jurídicos documentados:

a) Tipo reducido del 0,1 % para la constitución y cancelación de derechos reales a favor de sociedades de garantía recíproca: 0,2 millones de euros.

b) Tipo reducido del 1,2 % para la adquisición de primera vivienda habitual: 1,3 millones de euros.

c) Tipo reducido del 0,1 % para hipotecas unilaterales a favor de la Administración en garantía de aplazamientos o fraccionamientos de deudas: 0 millones de euros.

d) Tipo reducido del 0,6 % para la adquisición de bienes muebles inscritos en el Catálogo de Patrimonio Histórico o en el Registro de Bienes de Interés Cultural de las Illes Balears: 0 millones de euros.

En consecuencia, el coste de los beneficios fiscales de esta figura tributaria se estima en unos 42,8 millones de euros.

2.2.2. Canon de saneamiento de aguas

El canon de saneamiento de aguas es un impuesto propio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que recae sobre el vertido de aguas residuales manifestado a través del consumo —real, potencial o estimado— de aguas de cualquier procedencia, con excepción de las aguas pluviales recogidas en aljibes o cisternas. El importe recaudado se destinará íntegramente, deducidos los costes de gestión, a la financiación de las actuaciones de política hidráulica que sean competencia del Gobierno de las Illes Balears.

Para el cálculo de la estimación de los beneficios fiscales para el año 2025, se tienen en cuenta las siguientes exenciones y bonificaciones:

— Exenciones del vertido de aguas residuales realizado por las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o mixtas, y del agua destinada a los servicios públicos de extinción de incendios. Asimismo, queda exento el vertido de aguas residuales que se ponga de manifiesto a través del consumo por captación directa de aguas superficiales o subterráneas de los mismos usuarios, siempre y cuando se utilice para riego en usos agrícolas.

— Bonificación subjetiva del 75 % de la cuota fija correspondiente a viviendas cuando el contribuyente no disponga de ingresos anuales atribuibles a la unidad familiar superiores al salario mínimo interprofesional multiplicado por el coeficiente 1,25.

— Bonificación objetiva del 50 % sobre la cuota devengada en aquellas zonas que no cuenten con depuradora en servicio.

— Bonificación por reutilización de agua depurada del 50 % sobre las cuotas mensuales del canon devengadas por el sujeto pasivo siempre que el 60 % o más del agua consumida provenga de la reutilización de agua depurada.

— Bonificación de jardines históricos del 75 % sobre la cuota correspondiente a jardines históricos.

La ATIB estima que el importe de los beneficios fiscales consecuencia de aplicar las citadas exenciones y bonificaciones asciende a 9,7 millones de euros.

2.2.3. Impuesto sobre estancias turísticas

El impuesto sobre estancias turísticas, propio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas de las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible, somete a tributación la capacidad económica del contribuyente, persona física, por razón de las estancias que haga en los establecimientos turísticos.

El impuesto prevé dos tipos de beneficios fiscales:

— Las bonificaciones previstas en el artículo 13.2:

a) Una bonificación del 75 % sobre la cuota tributaria íntegra para las estancias que se realicen en temporada baja.

b) Una bonificación del 50 % sobre la cuota tributaria íntegra (o, en su caso, minorada por la aplicación de la bonificación anterior) correspondiente a los días noveno y siguientes en todos los casos de estancias en un mismo establecimiento turístico superiores a los ocho días.

Según los datos del IBESTAT de 2019 correspondientes a establecimientos hoteleros, las bonificaciones son las siguientes:

— Estancias en temporada baja de menos de nueve días: 6,21 millones.

— Estancias de nueve o más días en temporada baja: 2,93 millones.

— Estancias de nueve o más días en temporada alta: 17,58 millones.

Teniendo en cuenta que el ingreso medio es de 0,5 euros en temporada baja y de 2 euros en temporada alta, el importe de las bonificaciones será el siguiente:

— Estancias en temporada baja de menos de nueve días: 6,21 millones de estancias x 1,5 €/estancia = 9,31 millones de euros (el coste medio de 2 euros bonificado al 75 % supone una reducción de 1,5 euros por estancia).

— Estancias en temporada baja de nueve o más días: 2,93 millones de estancias x 1,75 €/estancia: 5,13 millones de euros (el coste medio es de 2 euros, pero está bonificado al 75 % y al 50 % acumulativamente, lo que nos da un pago efectivo de unos 0,25 euros y supone un ahorro de 1,75 euros por estancia).

— Estancias de nueve o más días en temporada alta: 17,58 millones x 1 €/estancia = 17,58 millones de euros (la cuota media de 2 euros está bonificada al 50 %).

Todo esto suma un total de 32,02 millones de euros. No obstante, la actual situación económica hace suponer que para el año 2025 el número de estancias será muy parecido al del 2024. El número de pernoctaciones en el 2024 hasta septiembre fue de 55,4 millones (último dato disponible en el INE), lo que representa un 7 % más que las pernoctaciones realizadas en el mismo periodo del 2019, incremento a incluir en el cálculo.

En consecuencia, se puede determinar que el coste de las bonificaciones para el ejercicio de 2025 será de unos (32,02 x 1,07) 34,3 millones de euros.

— Las exenciones citadas en el artículo 5:

- a) Las estancias de menores de 16 años.
- b) Las estancias que se realicen por causas de fuerza mayor.
- c) Las estancias que realice cualquier persona por motivos de salud, y también las de las personas que la acompañen, siempre que pueda justificarse documentalmente que las estancias responden a la necesidad de recibir prestaciones de atención sanitaria que formen parte de la cartera de servicios del sistema sanitario público de las Illes Balears.
- d) Las estancias subvencionadas por programas sociales de las administraciones públicas de cualquier estado de la Unión Europea.

Por lo que respecta a las exenciones, según datos del IBESTAT de 2019, ejercicio anterior a la pandemia y último disponible, el número de estancias de menores de 16 años en establecimientos hoteleros fue de 0,68 millones en temporada alta y de 0,05 millones en temporada baja. Si se toma una media de 2 euros por estancia en temporada alta y de 0,5 euros en temporada baja, la cantidad resultante es de 1,38 millones de euros.

Si se aplica el mismo crecimiento en el número de estancias a que se hace referencia en las bonificaciones, el importe estimado es de 1,5 millones de euros.

$$1,38 \times 1,07 = 1,48$$

Ello permite estimar el coste de todos los beneficios fiscales de este impuesto para el año 2025 en unos 35,8 millones de euros.

2.2.4. Impuesto sobre el valor añadido

Los beneficios fiscales en el impuesto sobre el valor añadido (IVA) responden fundamentalmente a dos conceptos:

- a) Exenciones.
- b) Tipo reducido del 4 % y del 10 % aplicables a ciertas operaciones gravadas con un tipo distinto al general del 21 %.

Conforme a la estimación de la Secretaría de Estado de Hacienda, utilizando como metodología un sistema mixto que combina tanto información fiscal como macroeconómica, el importe total de los beneficios fiscales sobre el IVA imputables a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por conceptos, son los siguientes:

- Exenciones: 383 millones de euros.
- Tipo reducido del 4 %: 195 millones de euros.
- Tipo reducido del 10 %: 479 millones de euros.

Ello supone un importe total de 1.057 millones de euros.

2.2.5. Impuestos especiales

El conjunto de conceptos que se consideran generadores de beneficios fiscales en los impuestos especiales está integrado por ciertos consumos exentos recogidos en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. Debe tenerse en cuenta que, por falta de información sobre la que sustentar las estimaciones, no ha sido posible cuantificar los beneficios fiscales asociados a determinados incentivos.

Para la realización de una estimación de las cifras de beneficios fiscales que la Administración General del Estado propone incorporar en el presupuesto de beneficios fiscales de las comunidades autónomas, la Secretaría de Estado de Hacienda tiene en cuenta tanto los impuestos especiales cuya recaudación corresponde al Estado como aquellos cuya recaudación está totalmente cedida a las comunidades autónomas (el impuesto especial sobre la electricidad y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte).

Dicha Secretaría de Estado estima el importe de los beneficios fiscales de cada figura correspondiente a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en las siguientes cuantías expresadas en millones de euros:

- Impuestos especiales de fabricación: 67,3.
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte: 45,9.

Ello supone un importe total de unos 113,2 millones de euros.

2.2.6. Tributos sobre el juego

En las tasas fiscales sobre los juegos de suerte, envite o azar, se prorroga para el ejercicio de 2025 el beneficio fiscal que supone la reducción de tipo en la tributación relativa a las actividades de juego en los casinos. Se trata de una deducción en cuota del 100 % del impuesto de actividades económicas siempre que suponga un incremento del número de mesas de juego.

Según la estimación de la ATIB, para el ejercicio de 2025 el coste de esta medida será de unos 0,3 millones de euros.

ANEXO 20

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Illes Balears para el año 2025

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de esta Ley, a continuación, se indican los importes de los módulos de los conciertos educativos para el año 2025. Los módulos correspondientes a gastos de personal docente tienen carácter mensual, corresponden a la jornada completa ordinaria que, a pesar de estar integrada por horas lectivas y horas complementarias, se referencia en base a la realización de las horas lectivas semanales establecidas en el artículo 30.2 de esta Ley; no incluyen las cargas sociales correspondientes a la cuota patronal y se refieren a catorce pagas, excepto los módulos del complemento retributivo de las Illes Balears, del complemento de insularidad, del complemento de equiparación para diplomados de los cursos primero y segundo de la ESO, y del sexenio, que se refieren a doce pagas.

Son aplicables las disposiciones de carácter económico que contiene el Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que deben regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024.

El concepto salarial de sexenio (complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado) se financia, en todas las categorías profesionales, como consecuencia de la aplicación del punto dos del pacto cuarto del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears antes citado y del pacto quinto del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la comunidad autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada.

El concepto salarial de complemento de tutoría se financia, en todas las categorías profesionales, como consecuencia del Acuerdo entre la Consejería de Educación y Universidades y las entidades patronales, las organizaciones titulares y las organizaciones sindicales por el cual se establecen las condiciones de la financiación del complemento específico de tutor, de fecha 18 de julio de 2024, y en aplicación del pacto séptimo apartado sexto del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la comunidad autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada.

Los módulos correspondientes a otros gastos son anuales por unidades concertadas, y el de gastos variables es anual y global para el total de las unidades concertadas. Estos módulos se han incrementado un 7 %, tanto en la parte estatal como en la autonómica, para dar cumplimiento al pacto sexto del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la comunidad autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada.

El módulo correspondiente a un Auxiliar Técnico Educativo se ha aumentado a 21.160,00 euros para cumplir con el incremento del 7 % del pacto 6 del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza

Privada Concertada de la comunidad autónoma de las Illes Balears de Reactivación del Acuerdo de 2016 y nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de mejora para la enseñanza privada concertada.

En todo caso, estos gastos no pueden ser inferiores a los importes establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario, el establecimiento del concierto de primer ciclo de educación infantil se regirá por el decreto ley mencionado y por las correspondientes resoluciones de convocatoria que se dicten al efecto, así como por el resto de normativa de aplicación. El módulo de sostenimiento de estas unidades es el previsto en el artículo 3 del Decreto Ley 5/2023 mencionado o en los módulos que se puedan establecer anualmente mediante la ley de presupuestos, en cumplimiento de las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 3 mencionado.

El módulo de sostenimiento de las aulas de primer ciclo de educación infantil es por unidades autorizadas y en funcionamiento durante diez meses, o la parte proporcional para el caso de aulas que abren menos de diez meses pero más de cinco, o la parte proporcional que corresponda de este módulo de sostenimiento para los centros de primer ciclo de educación infantil que se concierten por primera vez el curso 2024-2025.

Se incluye el módulo de financiación del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) y el módulo de financiación de los Talleres de lengua catalana para jóvenes recién llegados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2024 por el cual se autoriza la modificación del Anexo 21 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por el año 2024 para introducir el módulo económico de financiación del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE) y de los Talleres de lengua catalana para jóvenes recién llegados.

Asimismo, se incorpora el módulo mensual de financiación de los costes derivados de la cotización a la seguridad social de los alumnos de Formación Profesional como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2024 por el cual se autoriza la modificación del Anexo 21 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 para introducir el módulo económico de financiación de los costes derivados de la cotización a la seguridad social de los alumnos de Formación Profesional.

1. EDUCACIÓN INFANTIL

1.1. Primer ciclo

A. Gastos de sostenimiento

Módulo por unidad: 45.000 euros.

1.2. Segundo ciclo

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.784,54 euros

Trienio: 42,71 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 770,85 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 64,11 euros

Complemento de insularidad otras islas: 81,25 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 382,28 euros

Complemento de jefatura de estudios: 247,52 euros

Trienio de dirección: 14,71 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,24 euros

Orientador u orientadora educativo/educativa

Sueldo: 2.095,61 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros

Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 8.504,09 euros

2. EDUCACIÓN PRIMARIA

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.784,54 euros

Trienio: 42,71 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 770,85 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 64,11 euros

Complemento de insularidad otras islas: 81,25 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 382,28 euros

Complemento de jefatura de estudios: 247,52 euros

Trienio de dirección: 14,71 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,24 euros

Orientador u orientadora educativo/educativa

Sueldo: 2.095,61 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros

Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 8.504,09 euros

3. EDUCACIÓN ESPECIAL

3.1. Infantil/ Básica

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.784,54 euros

Trienio: 42,71 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 802,53 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 81,56 euros

Complemento de insularidad otras islas: 98,70 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 382,28 euros

Complemento de jefatura de estudios: 247,52 euros

Trienio de dirección: 14,71 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,24 euros

Orientador u orientadora educativo/educativa

Sueldo: 2.095,61 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros

Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 9.166,18 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender.

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 21.160,00 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidades intelectuales: 28.736,01 euros

Módulo anual por unidad de alumnos con trastorno del espectro autista/alumnos con

dificultades graves en la regulación emocional o de conducta: 23.309,21 euros
Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidad sensorial auditiva: 26.737,51 euros
Módulo anual por unidad de alumnos con pluridiscapacidad: 33.185,39 euros

3.2. Unidades educativas específicas de educación infantil/básica a centros ordinarios (UEECO)

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.784,54 euros
Trienio: 42,71 euros
1er Sexenio: 72,90 euros
2º Sexenio: 14,58 euros
3º Sexenio: 14,58 euros
4º Sexenio: 21,87 euros
5º Sexenio: 36,45 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 802,53 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 81,56 euros
Complemento de insularidad otras islas: 98,70 euros
Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 382,28 euros
Complemento de jefatura de estudios: 247,52 euros
Trienio de dirección: 14,71 euros
Trienio de jefatura de estudios: 12,24 euros

B. Otros gastos

Módulos mensuales correspondientes a la especialista en pedagogía terapéutica (PT), módulo anual de un auxiliar técnico docente (ATE) y módulo anual de personal complementario: 34.585,47 euros
Módulo anual de otros gastos por unidad: 8.504,09 euros
~~Módulo anual para material específico y salidas escolares por unidad: 1.200 euros~~

3.3. Transición a la vida adulta

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.784,54 euros
Trienio: 42,71 euros

1er Sexenio: 72,90 euros
2º Sexenio: 14,58 euros
3º Sexenio: 14,58 euros
4º Sexenio: 21,87 euros
5º Sexenio: 36,45 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 802,53 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 81,56 euros
Complemento de insularidad otras islas: 98,70 euros
Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 382,28 euros
Complemento de jefatura de estudios: 247,52 euros
Trienio de dirección: 14,71 euros
Trienio de jefatura de estudios: 12,24 euros

Orientador u orientadora educativo/educativa

Sueldo: 2.095,61 euros
Trienio: 53,85 euros
1er Sexenio: 72,90 euros
2º Sexenio: 14,58 euros
3º Sexenio: 14,58 euros
4º Sexenio: 21,87 euros
5º Sexenio: 36,45 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros
Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros
Complemento de tutoría: 34,62 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 12.524,76 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender.

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 21.160,00 euros
Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidades intelectuales: 45.880,68 euros
Módulo anual por unidad de alumnos con trastorno del espectro autista/alumnos con dificultades graves en la regulación emocional o de conducta: 41.033,79 euros
Módulo anual por unidad de alumnos con discapacidad sensorial auditiva: 35.548,41 euros
Módulo anual por unidad de alumnos con pluridiscapacidad: 51.235,06 euros

4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

4.1. Primero y segundo

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.784,54 euros

Trienio: 42,71 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para diplomados: 771,07 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para licenciados: 764,68 euros

Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 64,11 euros

Complemento de insularidad otras islas diplomados: 81,25 euros

Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 64,11 euros

Complemento de insularidad otras islas licenciados: 75,54 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primer y segundo curso de la ESO: 128,43 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primer y segundo curso de la ESO: 311,08 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primer y segundo curso de la ESO: 11,14 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 382,28 euros

Complemento de jefatura de estudios: 247,52 euros

Trienio de dirección: 14,71 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,24 euros

Orientador u orientadora/ psicólogo o psicóloga educativo/educativa

Sueldo: 2.095,61 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros
Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros
Complemento de tutoría: 34,62 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 10.976,73 euros

4.2. Tercero y cuarto

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 2.095,61 euros
Trienio: 53,85 euros
1er Sexenio: 72,90 euros
2º Sexenio: 14,58 euros
3º Sexenio: 14,58 euros
4º Sexenio: 21,87 euros
5º Sexenio: 36,45 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros
Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros
Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 435,02 euros
Complemento de jefatura de estudios: 382,28 euros
Trienio de dirección: 21,57 euros
Trienio de jefatura de estudios: 18,94 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 12.088,37 euros

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.1. Apoyo a la educación infantil/primaria

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.784,54 euros
Trienio: 42,71 euros
1er Sexenio: 72,90 euros
2º Sexenio: 14,58 euros
3º Sexenio: 14,58 euros
4º Sexenio: 21,87 euros
5º Sexenio: 36,45 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 770,85 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 64,11 euros
Complemento de insularidad otras islas: 81,25 euros
Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 382,28 euros
Complemento de jefatura de estudios: 247,52 euros
Trienio de dirección: 14,71 euros
Trienio de jefatura de estudios: 12,24 euros

B. Otros gastos

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.234,47 euros
Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 21.160,00 euros

5.2. Apoyo a la educación secundaria obligatoria (1er y 2º ciclo)

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.784,54 euros
Trienio: 42,71 euros
1er Sexenio: 72,90 euros
2º Sexenio: 14,58 euros
3º Sexenio: 14,58 euros
4º Sexenio: 21,87 euros
5º Sexenio: 36,45 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears para diplomados: 771,07 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears para licenciados: 764,68 euros
Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 64,11 euros
Complemento de insularidad otras islas diplomados: 81,25 euros
Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 64,11 euros
Complemento de insularidad otras islas licenciados: 75,54 euros
Complemento de equiparación para diplomados de primer y segundo curso de la ESO: 128,43 euros
Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primer y segundo curso de la

ESO: 311,08 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primer y segundo curso de la ESO: 11,14 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 382,28 euros

Complemento de jefatura de estudios: 247,52 euros

Trienio de dirección: 14,71 euros

Trienio de jefatura de estudios: 12,24 euros

B. Otros gastos

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.234,47 euros

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 21.160,00 euros

6. BACHILLERATO

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 2.095,61 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 662,47 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros

Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros

Complemento bachillerato: 87,78 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 435,02 euros

Complemento de jefatura de estudios: 382,28 euros

Trienio de dirección: 21,57 euros

Trienio de jefatura de estudios: 18,94 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.745,62 euros

7. CICLOS FORMATIVOS

7.1. Ciclo de grado medio

Gastos de personal docente

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 2.095,61 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros

Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.896,53 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 792,64 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 64,11 euros

Complemento de insularidad otras islas: 81,25 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Orientador u orientadora/ psicólogo o psicóloga educativo/educativa

Sueldo: 2.095,61 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros

Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 423,37 euros

Complemento de jefatura de estudios: 355,61 euros

Trienio de dirección: 21,01 euros

Trienio de jefatura de estudios: 17,82 euros

7.2. Ciclo de grado superior

Gastos de personal docente

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 2.095,61 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros

Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.896,53 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 792,64 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 64,11 euros

Complemento de insularidad otras islas: 81,25 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Orientador u orientadora/ psicólogo o psicóloga educativo/educativa

Sueldo: 2.095,61 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros
2º Sexenio: 14,58 euros
3º Sexenio: 14,58 euros
4º Sexenio: 21,87 euros
5º Sexenio: 36,45 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros
Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros
Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 423,37 euros
Complemento de jefatura de estudios: 355,61 euros
Trienio de dirección: 21,01 euros
Trienio de jefatura de estudios: 17,82 euros

7.3. Otros gastos

Grupo 1

Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
Animación Turística
Estética Personal Decorativa
Química Ambiental
Higiene Bucodental

1er curso: 13.204,38 euros
2º curso: 3.088,21 euros

Grupo 2

Secretariado
Buceo a Media Profundidad
Laboratorio de Imagen
Comercio
Gestión Comercial y Marketing
Servicios al Consumidor
Molinería e Industrias Cerealistas
Laboratorio
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines
Cuidados Auxiliares de Enfermería
Documentación Sanitaria
Curtidos
Procesos de Ennoblecimiento Textil

1er curso: 16.054,76 euros

2º curso: 3.088,21 euros

Grupo 3

- Transformación de Madera y corcho
- Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos
- Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho
- Industrias de Proceso de Pasta y Papel
- Plástico y Caucho
- Operaciones de Ennoblecimiento Textil

1er curso: 19.107,43 euros

2º curso: 3.088,21 euros

Grupo 4

- Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón
- Impresión en Artes Gráficas
- Fundición
- Tratamientos Superficiales y Térmicos
- Calzado y Marroquinería
- Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada
- Producción de Tejidos de Punto
- Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada
- Procesos Textiles de Tejeduría de Punto
- Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados
- Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio

1er curso: 22.106,75 euros

2º curso: 3.088,21 euros

Grupo 5

- Realización y Planes de obra
- Asesoría de Imagen Personal
- Radioterapia
- Animación Sociocultural
- Integración Social

1er curso: 13.204,38 euros

2º curso: 4.993,98 euros

Grupo 6

- Aceites de Oliva y Vinos

- Actividades Comerciales
- Gestión Administrativa
- Jardinería y Floristería
- Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
- Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
- Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural
- Paisajismo y Medio Rural
- Gestión Forestal y del Medio Natural
- Animación Sociocultural y Turística
- Marketing y Publicidad
- Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
- Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos
- Administración y Finanzas
- Asistencia a la Dirección
- Pesca y Transporte Marítimo
- Navegación y Pesca de Litoral
- Transporte Marítimo y Pesca de Altura
- Navegación, Pesca y Transporte Marítimo
- Producción de Audiovisuales y Espectáculos
- Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
- Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- Comercio Internacional
- Gestión del Transporte
- Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera
- Transporte y Logística
- Obras de Albañilería
- Obras de Hormigón
- Construcción
- Organización y Control de Obras de Construcción
- Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción
- Proyectos de Obra Civil
- Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
- Óptica y protética ocular
- Gestión de Alojamientos Turísticos
- Servicios en Restauración
- Caracterización y Maquillaje Profesional
- Caracterización
- Peluquería Estética y Capilar
- Peluquería
- Estética Integral y Bienestar
- Estética
- Estética y Belleza.
- Estilismo y Dirección de Peluquería
- Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
- Elaboración de Productos Alimenticios
- Panadería, Repostería y Confitería.

- Operaciones de Laboratorio.
- Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Administración de Aplicaciones Multiplataforma
- Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.
- Prevención de Riesgos Profesionales
- Anatomía Patológica y Citología
- Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
- Salud Ambiental
- Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
- Química Industrial
- Planta Química
- Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
- Dietética
- Imagen para el Diagnóstico
- Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
- Radiodiagnóstico y Densitometría
- Electromedicina Clínica
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico
- Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biométrico.
- Higiene Bucodental
- Ortoprotésica
- Ortoprótisis y Productos de Apoyo
- Audiología Protésica
- Coordinación de Emergencias y Protección Civil
- Documentación y Administración Sanitarias
- Emergencias y Protección Civil
- Emergencias Sanitarias
- Farmacia y Parafarmacia
- Interpretación de la Lengua de Signos
- Mediación Comunicativa
- Integración Social
- Promoción de la Igualdad de Género
- Atención a Personas en Situación de Dependencia
- Atención Sociosanitaria
- Educación Infantil
- Desarrollo de Aplicaciones Web
- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- Dirección de Cocina
- Guía de Información y Asistencia Turísticas
- Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
- Dirección de Servicios de Restauración
- Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
 - Vestuario a Medida y de Espectáculos
 - Calzado y Complementos de Moda
 - Diseño Técnico en Textil y Piel
 - Diseño y Producción de Calzado y Complementos

—Proyectos de Edificación

1er curso: 11.892,18 euros

2º curso: 14.365,86 euros

Grupo 7

- Producción agroecológica
- Producción Agropecuaria
- Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones
- Montaje de estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos
- Mantenimiento de Embarcaciones de recreo
- Mantenimiento de Estructuras de madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo
- Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque
- Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas
- Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones
- Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque
- Equipos Electrónicos de Consumo
- Desarrollo de Productos Electrónicos
- Mantenimiento Electrónico
- Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
- Sistemas de Regulación y control Automáticos
- Automatización y Robótica Industrial
- Instalaciones de Telecomunicaciones
- Instalaciones Eléctricas y Automáticas
- Sistemas Microinformáticos y Redes
- Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
- Acabados de Construcción
- Cocina y Gastronomía
- Mantenimiento de Aviónica
- Educación y Control Ambiental
- Prótesis Dentales
- Confección y Moda
- Patronaje y Moda
- Energías Renovables
- Centrales Eléctricas

1er curso: 14.646,81 euros

2º curso: 16.718,78 euros

Grupo 8

- Animación de actividades físicas y deportivas
- Acondicionamiento Físico
- Guía en el Medio Natural y en el Tiempo Libre
- Enseñanza y Animación Socio-deportivas

- Actividades Equestres
- Artista Fallero y Construcción de Escenografías
- Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
- Diseño y Producción Editorial
- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
- Producción en Industrias de Artes Gráficas
- Imagen
- Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen
- Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos
- Realización de Audiovisuales y Espectáculos
- Vídeo, Disc Jockey y Sonido
- Sonido en Audiovisuales y Espectáculos
- Sonido
- Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
- Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
- Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
- Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros
- Producción por Fundición y Pulverimetallurgia
- Programación de la producción en fabricación mecánica
- Diseño en Fabricación Mecánica
- Instalación y Amueblamiento
- Fabricación a Medida e Instalación de Madera y Mueble.
- Diseño y Amueblamiento.
- Carpintería y Mueble.
- Producción de Madera y Mueble.
- Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
- Instalaciones de Producción de Calor
- Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y Fluidos
- Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
- Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas
- Gestión de Aguas
- Carrocería
- Electromecánica de Maquinaria
- Electromecánica de Vehículos Automóviles
- Automoción
- Piedra Natural
- Excavaciones y Sondeos
- Mantenimiento Aeromecánico
- Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica

1er curso: 17.227,28 euros

2º curso: 19.113,35 euros

Grupo 9

- Cultivos Acuícolas

- Acuicultura
- Producción Acuícola
- Vitivinicultura
- Preimpresión Digital
- Preimpresión en Artes Gráficas
- Postimpresión y Acabados Gráficos
- Impresión Gráfica
- Joyería
- Mecanización
- Soldadura y Calderería.
- Construcciones Metálicas
- Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria
- Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas
- Mantenimiento Electromecánico
- Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario
- Mantenimiento Ferroviario
- Mecatrónica Industrial
- Mantenimiento de Equipos Industriales
- Fabricación de Productos Cerámicos
- Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos

1er curso: 19.927,20 euros

2º curso: 21.367,92 euros

8. CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora de primaria

Sueldo: 1.784,54 euros

Trienio: 42,71 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 792,23 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 64,11 euros

Complemento de insularidad otras islas: 81,25 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primer y segundo curso de la ESO: 128,43 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.896,53 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 792,64 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 64,11 euros

Complemento de insularidad otras islas: 81,25 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 2.095,61 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros

Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Orientador u orientadora/ psicólogo o psicóloga educativo/educativa

Sueldo: 2.095,61 euros

Trienio: 53,85 euros

1er Sexenio: 72,90 euros

2º Sexenio: 14,58 euros

3º Sexenio: 14,58 euros

4º Sexenio: 21,87 euros

5º Sexenio: 36,45 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 761,84 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 89,01 euros

Complemento de insularidad otras islas: 100,41 euros

Complemento de tutoría: 34,62 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 362,73 euros

Complemento de jefatura de estudios: 310,44 euros

Trienio de dirección: 17,42 euros
Trienio de jefatura de estudios: 14,97 euros

B. Otros gastos (1er y 2º curso)

Módulos anuales por unidad

Servicios Administrativos: 11.816,12 euros
Agrojardinería y Composiciones Florales: 12.546,25 euros
Actividades Agropecuarias: 12.546,25 euros
Aprovechamientos Forestales: 12.546,25 euros
Artes Gráficas: 14.453,28 euros
Servicios Comerciales: 11.816,12 euros
Reforma y Mantenimiento de Edificios: 12.546,25 euros
Electricidad y Electrónica: 12.546,25 euros
Fabricación y Montaje: 15.485,68 euros
Cocina y Restauración: 12.546,25 euros
Alojamiento y Lavandería: 11.762,10 euros
Peluquería y Estética: 11.159,66 euros
Industrias Alimentarias: 11.159,66 euros
Informática y Comunicaciones: 14.114,52 euros
Informática de Oficinas: 14.114,52 euros
Actividades de Panadería y Pastelería: 12.546,25 euros
Carpintería y Mueble: 13.627,74 euros
Actividades Pesqueras: 15.485,68 euros
Instalaciones Electrotécnicas y Mecánicas: 12.546,25 euros
Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel: 11.159,66 euros
Fabricación de Elementos Metálicos: 13.627,74 euros
Tapicería y Cortinaje: 11.159,66 euros
Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios: 12.546,25 euros
Mantenimiento de Vehículos: 13.627,74 euros
Mantenimiento de Viviendas: 12.546,25 euros
Vidriería y Alfarería: 15.485,68 euros
Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo: 13.627,74 euros
Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas: 11.158,51 euros

9. OTROS

Gastos variables, incluidas las cargas sociales

Sustituciones para incapacidad temporal: 1.900.000,00 euros.
Módulo de financiación del Programa de Acompañamiento Escolar (PAE): 44,20 euros/hora, que incluye el salario bruto del docente (33,5 euros/hora) más la cuota patronal de la Seguridad Social.

Módulo de financiación de los Talleres de lengua catalana para jóvenes de incorporación tardía: 44,20 euros/hora que incluye el salario bruto del docente (33,5 euros/hora) más la cuota patronal de la Seguridad Social.

Módulo mensual por alumno de financiación de los costes derivados de la cotización a la seguridad social de los alumnos de Formación

Professional: 30 euros